

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-690
Quito, D.M. 4 de mayo de 2022.

Asunto: INCLUSIÓN DE SOCIOS, DEL CENTRO SHUAR SAN PABLO

Señora
Lidia Unkui Atamaint Mashu
SÍNDICA DE LA CENTRO SHUAR SAN PABLO.
En su despacho.

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 16 de marzo del 2022, ingresado a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades con trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-0768-E, mediante el cual la organización: **CENTRO SHUAR SAN PABLO**, solicitó se inscriba la inclusión de los nuevos miembros (Expediente 14-270).

Como Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades con fecha 18 de octubre del 2021 se suscriben las ACTAS Nro. SDH-AGDPN-2021-02 DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL ARCHIVO DE EXPEDIENTES DE ORGANIZACIONES DE NACIONALIDADES Y PUEBLOS A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, EN FUNCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD Y SUS ATRIBUCIONES, DISPUESTA EN LOS DECRETOS EJECUTIVOS No. 29 y No. 186; con las facultades conferidas por la ley, al respecto, me permito informar lo siguiente:

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2021-210

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: “*Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.*”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada **CENTRO SHUAR SAN PABLO**, obtuvo Acuerdo Nro. 0115 del 29 de abril de 2002, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, perteneciente a la Parroquia Sucúa, Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago.

Respecto a su solicitud de la inclusión de socios/as, se anexa la nómina de veinte y cinco (25) socios/as Acta de la Asamblea General de 27 de diciembre del 2021 de la **CENTRO SHUAR SAN PABLO**.

N°	NOMBRE	CÉDULA
1	AMPAM ATAMAIN KAREN ANABEL	140124334-8
2	ATAMAIN ESPINOSA DALILA ALICIA	140109945-0
3	ATAMAIN ESPINOSA MONICA KARINA	140093775-9
4	CUGUSHA ATAMAIN NATALY MAILEE	140105703-7
5	ESPINOSA CHIMBO SOLAIDA	150032853-7
6	GUANGA MANCHI ORLANDO WILFRIDO	140054707-9
7	KAJEKAI CEVALLOS FABIA ETTY	140098283-9
8	KAJEKAI CEVALLOS LUIS GILDER	140085103-4
9	KAJEKAI CEVALLOS MAMAI NELLY	140057819-9
10	KAJEKAI CEVALLOS MARIA MELINA	140100371-8
11	KAJEKAI CEVALLOS PAANKUAM JESUS	140068605-9
12	KAJEKAI CEVALLOS TATSEMAI AMADA	140031869-5
13	KAJEKAI TAKI GALO GERMAN	140105689-8
14	KAJEKAI TSEREMP UWI FREDY	220054818-4
15	KAJEKAI UWEK KATHERIN PAMELA	145008634-1
16	NAICHAP ATAMAIN JENIFER ESMERALDA	172745981-8
17	SHINKIKIAT NANANTAI MARIANELA MARGOTH	140151975-4
18	SHUNTA KAJEKAI OLGA MARLENE	180498366-4

19	TUPIKIA ANTICH RAÚL	140143028-3
20	UWEK TSAMARAINI IPIAK PATRICIA	140066605-1
21	WISUM KAJEKAI JHOANA LORENA	140109917-9
22	WISUM KAJEKAI LILIANA SALOME	140109928-6
23	WISUM WISUM KLEVER SHARUP	140080278-9
24	ZACARIAS YANDUN RICHARD MARCELO	172326289-3
25	KAJEKAI CEVALLOS CRISTIAN FERNANDO	140100383-3

Se inscribe y se anexa la nómina de veinte y cinco (25) socios/as incluidos en la Acta de la Asamblea General de 27 de diciembre del 2021, quedan registrado cincuenta y tres (53) socios/as activos del **CENTRO SHUAR SAN PABLO**.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar la inclusión de socios de la **CENTRO SHUAR SAN PABLO**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General de 27 de diciembre del 2021.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar la inclusión de socios/as de la **CENTRO SHUAR SAN PABLO**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

N°	NOMBRE	CÉDULA
1	AMPAM ATAMAINI KAREN ANABEL	140124334-8
2	ATAMAINI ESPINOSA DALILA ALICIA	140109945-0
3	ATAMAINI ESPINOSA MONICA KARINA	140093775-9
4	CUGUSHA ATAMAINI NATALY MAILEE	140105703-7
5	ESPINOSA CHIMBO SOLAIDA	150032853-7
6	GUANGA MANCHI ORLANDO WILFRIDO	140054707-9
7	KAJEKAI CEVALLOS FABIA ETTY	140098283-9

8	KAJEKAI CEVALLOS LUIS GILDER	140085103-4
9	KAJEKAI CEVALLOS MAMAI NELLY	140057819-9
10	KAJEKAI CEVALLOS MARIA MELINA	140100371-8
11	KAJEKAI CEVALLOS PAANKUAM JESUS	140068605-9
12	KAJEKAI CEVALLOS TATSEMAI AMADA	140031869-5
13	KAJEKAI TAKI GALO GERMAN	140105689-8
14	KAJEKAI TSEREMP UWI FREDY	220054818-4
15	KAJEKAI UWEK KATHERIN PAMELA	145008634-1
16	NAICHAP ATAMAIN JENIFER ESMERALDA	172745981-8
17	SHINKIKIAT NANANTAI MARIANELA MARGOTH	140151975-4
18	SHUNTA KAJEKAI OLGA MARLENE	180498366-4
19	TUPIKIA ANTICH RAÚL	140143028-3
20	UWEK TSAMARAIN IPIAK PATRICIA	140066605-1
21	WISUM KAJEKAI JHOANA LORENA	140109917-9
22	WISUM KAJEKAI LILIANA SALOME	140109928-6
23	WISUM WISUM KLEVER SHARUP	140080278-9
24	ZACARIAS YANDUN RICHARD MARCELO	172326289-3
25	KAJEKAI CEVALLOS CRISTIAN FERNANDO	140100383-3

SEGUNDO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 4 días del mes de mayo de 2022.

lidiaatamaint@hotmail.com

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**